



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
 Provincia de Linares  
 Departamento Educación  
 Sub. Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO N° 2.659 /

PARRAL 19 Mar 2015

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento N°5583 de fecha 24 de Septiembre de 2014.
- 2.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 3.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 4.- Decreto Exento N° 6017, de fecha 07 de Octubre de 2014, que autorizó mediante trato directo la adquisición del servicio de mantención y reparación de calefacción central con carga de bombona para la Escuela E-579 Arrau Méndez de Parral.-
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 267 de fecha 14 de Enero de 2015, que aprueba el Presupuesto DAEM para el año 2015.-
- 6.- Ley 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administrar del Estado y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO:**

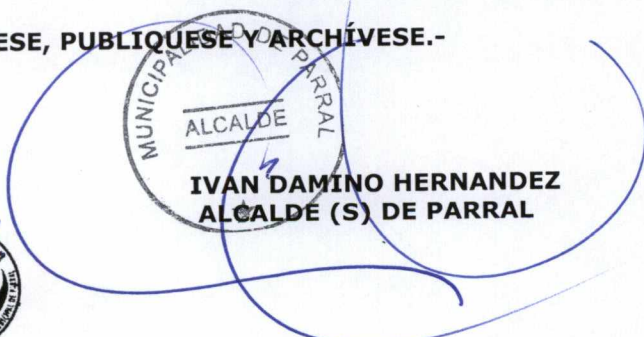
- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 6017, de fecha 07 de Octubre de 2014, que autorizó mediante trato directo la adquisición del servicio de mantención y reparación de calefacción central con carga de bombona para la Escuela E-579 Arrau Méndez de Parral.-
- 2.- Que, por un error del Sub-departamento de Finanzas, se digitalizó en forma errónea el ITEM del Decreto Exento N° 6017, de fecha 07 de Octubre de 2014.-
- 3.- Que, por otro lado, el artículo 62 de la ley 19.880, establece *"en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"*.
- 4.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Exento N° 6017, de fecha 07 de Octubre de 2014, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

**DECRETO:**

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 6017, de fecha 07 de Octubre de 2014, sólo en el Imputase, en el siguiente sentido **"IMPUTASE el pago, al ITEM 215.22.06.001 "Mantenimiento y reparación de edificaciones", con cargo a LEY SEP de la Escuela E-579 Arrau Méndez"**.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE:**
  - a.- Que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 6017, de fecha 07 de Octubre de 2014, antes señalado.-
  - b.- Que el presente Decreto se entiende incorporado al Decreto Exento referido, pasando a formar parte integrante de él para todos los efectos legales.-
- 3.- **TÓMESE NOTA** al margen del Decreto Exento N° 6017 mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web Municipal.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**

  
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

  
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 ALCALDE  
**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
 ALCALDE (S) DE PARRAL

  
 DIRECTOR DAEM  
 IDH/ARC/UPO/RMH/LBA/DAO/aog.-  
 DISTRIBUCION



1. - Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Adquisiciones.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-